

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- 0026

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 002-001-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo 2015, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, establece: "Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma".

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."

1/4



Que, mediante Memorando ARCOTEL-CAFI-2017-0019-M, de 18 de enero de 2017, el Coordinador General Financiero Administrativo, de las modificaciones informa presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Finanzas y que afectan al techo presupuestario del Ejercicio Fiscal 2017.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Artículo 1. Regularizar en el Presupuesto Institucional de gastos, las disminuciones al techo presupuestario Institucional, de conformidad a las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Finanzas, según el siguiente detalle:

CO2	Clase Modificación	Fecha Disposición Legal	Nro. Informe	Descripción	Monto Validado
1	INTER	02/01/2017	10	Regulación Presupuesto 2017	-9,942,022.00
2	INTER	02/01/2017	32	Regulación Presupuesto 2017	3,619,025.00
3	INTER	02/01/2017	12	Regulación Presupuesto General del Estado 2017	-395,432.15
4	INTER	02/01/2017	87	Egresos Permanentes regulación presupuesto general del estado 2017	2,284,030.00
5	INTER	02/01/2017	109	Egresos Permanentes regulación presupuesto general del estado 2017	-251,011.00
7	INTER	03/01/2017	147	Egresos Permanentes regulación presupuesto general del estado 2017	-34,662.23
8	INTER	05/01/2017	229	Grupo 57 egresos permanentes regulación presupuesto 2017	387,000.00
				TOTAL	-4,333,072.38

Regularizar en el Presupuesto Institucional de gastos, el incremento al techo Artículo 2. presupuestario institucional, de conformidad a las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Finanzas, según el siguiente detalle:

CO2	Clase Modificación	Fecha Disposición Legal	Nro.	Descripción	Monto Validado
11	INTER	13/01/2017	583	Grupo 51 requerimiento de recursos para financiar subrogaciones, encargos (10 funcionarios en el nivel jerárquico superior) y compensación por vacaciones no gozadas de funcionarios.	245,549.48

CO2	Clase Modificación	Fecha Disposición Legal	Nro. Informe	Descripción	Monto Validado
12	INTER	13/01/2017	583	Grupo 53 requerimiento de recursos para financiar los contratos: ARCOTEL-2015-041, ARCOTEL-2016-012, ARCOTEL-2015-027, ARCOTEL-2016-029 y DGJj-2013-0032. Adicionalmente se requiere recursos para; la contratación del servicio de conectividad para el sistema SACER (servicios telecomunicaciones); mantenimiento de sistemas informáticos los mismos que son utilizados por la áreas técnicas para el control del servicios de las telecomunicaciones.	583,733.86
13	INTER	16/01/2017	638	Grupo 84 requerimiento de recursos para financiar el contrato ARCOTEL-2015-027, mantenimiento, actualización y apoyo de software para la gestión y administración del espectro radioeléctrico.	216,266.14
		· * !		TOTAL	1,045,549.48

Artículo 3. Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2017, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones de Talento Humano, Administrativa y Financiera.

Artículo 5. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación

Artículo 6. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Administrativa, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a los 2 6 ENE 2017





Ing. Ana Proand de la Torre

DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Ing Veronica Jácome	Ing. Carlos Merizalde	Eco, Edgar Orquera Ing Diego Méndez
*	Ing Angel Suárez Ing Pablo Santiana	400